REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 834 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LAS ADENDAS PARA LA AMPLIACION DE MONTO A LOS CONTRATOS SUSCRITO CON LAS EMPRESAS ADJUDICADAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 8/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 365490. ----------

Asunción, 21 de noviembre de 2019

VISTO: *La Nota remitida por la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), por la cual se eleva a consideración el Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación, a través del cual se recomienda la formalización de las Adendas para la ampliación de monto a los contratos suscrito con las empresas adjudicadas, dentro del procedimiento de la* ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 8/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 365490****; y* ----------

CONSIDERANDO: *Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".-*

Que por Resolución DGAF/TSJE Nº 84 de fecha 13 de setiembre de 2018, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. ----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 690/2019 de fecha 13 de agosto de 2019, se adjudicó a las empresas ***FONOLUZ S.A., FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., MEGA BUSINESS S.R.L., FERRETERÍA PERGAL de José Pereira Cárdena, D&D IMPORT S.A., A y J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas Valdez y APSA INDUSTRIAS Y SERVICIOS S.R.L.,*** *atendiendo a lo establecido en el Sistema de Adjudicación por Ítems, contemplado en las bases y condiciones.*----------

Que por Memorando de la Dirección de Logística Administrativa de la Justicia Electoral, se solicitó a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) la ampliación de monto de los contratos adjudicados dentro del llamado de referencia, a fin de contar con los bienes adjudicados y de ese modo paliar la necesidad Institucional. ----------

Que por Memorándum de la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) de la Justicia Electoral, se solicitó a la Dirección de Presupuesto la Disponibilidad Presupuestaria para hacer frente a la solicitud de ampliación de monto de los contratos adjudicados dentro del llamado de referencia. ----------

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 834 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LAS ADENDAS PARA LA AMPLIACION DE MONTO A LOS CONTRATOS SUSCRITO CON LAS EMPRESAS ADJUDICADAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 8/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 365490. ----------

Que por Memorándum de la Dirección de Presupuesto de la Justicia Electoral, se remitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP). ----------

Que por Nota de la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) de la Justicia Electoral, se solicitó a las empresas adjudicadas dentro del llamado de referencia, la conformidad y aceptación para formalizar la ampliación de monto de los contratos suscritos dentro del procedimiento de referencia. ----------

Que por Nota, las empresas adjudicadas dentro del llamado de referencia, comunicaron su conformidad y aceptación para la formalización del acto de rigor, así como la invariabilidad de los precios unitarios originalmente ofertados y adjudicados en el procedimiento licitatorio de referencia. ------

Que los fondos se encuentran previstos, dentro del Subgrupo del Gasto ***340 - "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS"****, del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.* ----------

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63 - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios- expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos". ----------

Que el mismo prosigue diciendo "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el Contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". ----------

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 834/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LAS ADENDAS PARA LA AMPLIACION DE MONTO A LOS CONTRATOS SUSCRITO CON LAS EMPRESAS ADJUDICADAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 8/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 365490. ----------

Que el Artículo 86 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 establece que: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetan a lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley". ----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;* ----------

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral a formalizar la ampliación de monto del* ***Contrato Nº 59/2019*** *de fecha 16 de setiembre de 2019, suscrito con la empresa* ***FONOLUZ S.A. con RUC N° 80015115-1,*** *por un* ***precio total*** *de* ***Gs. 14.663.184.- (Guaraníes Catorce Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Cuatro)****, incluido todos los impuestos;* ***Contrato N° 60/2019*** *de fecha 12 de setiembre de 2019, suscrito con la empresa* ***FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. con RUC N° 80033363-2,*** *por un* ***precio total*** *de* ***Gs. 62.378.000.- (Guaraníes Sesenta y Dos Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil)****, incluido todos los impuestos;* ***Contrato N° 61/2019*** *de fecha 11 de setiembre de 2019, suscrito con la empresa* ***MEGA BUSINESS S.R.L. con RUC N° 80069565-8,*** *por un* ***precio total*** *de* ***Gs. 58.131.800.- (Guaraníes Cincuenta y Ocho Millones Ciento Treinta y Un Mil Ochocientos)****, incluido todos los impuestos; y del* ***Contrato N° 65/2019*** *de fecha 11 de setiembre de 2019, suscrito con la empresa* ***FERRETERÍA PERGAL de José Pereira Cárdena con RUC N° 811001-8,*** *por un* ***precio total*** *de* ***Gs. 68.664.000.- (Guaraníes Sesenta y Ocho Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil)****, incluido todos los impuestos, dentro del procedimiento de* ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 8/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 365490****, conforme a los términos del Dictamen elaborado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC).* ----------

Art. 2° ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral, a realizar los trámites administrativos de rigor.* ----------

Art. 3° ***DISPONER*** *que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro del Subgrupo del Gasto* ***340 - "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E***

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 834/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LAS ADENDAS PARA LA AMPLIACION DE MONTO A LOS CONTRATOS SUSCRITO CON LAS EMPRESAS ADJUDICADAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 8/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 365490. ----------

INSUMOS"*, del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.* ----------

Art. 4° ***APROBAR*** *la suscripción de las Adendas correspondiente a los contratos suscritos dentro del procedimiento de referencia, conforme a lo mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.* ----------

Art. 5° ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.* ----------

ANTE MÍ:

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

Jaime José Bestard